



ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO O ADMINISTRATIVO, EN FAVOR DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RELACIÓN AL ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CON EL CENTRO DE CAPACITACIÓN AVAL PARA IMPARTIR EL CURSO EN LA MODALIDAD AUTOEMPLEO, CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO CHIAPAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Los objetivos del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas son los de impartir e impulsar la Capacitación para la formación en el Trabajo, así como propiciar la calidad y la vinculación de ese servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo Regional, Estatal y Nacional; actuar como organismo promotor de la capacitación para el trabajo, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y promover la capacitación que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para elevar el nivel de vida y la competencia laboral y productividad en el Estado.

SEGUNDO: Para alcanzar dichos objetivos el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas se encuentra facultado para celebrar y suscribir Acuerdos, Contratos, Convenios y demás instrumentos de carácter jurídico administrativos, atribución que de forma delegable goza el Director General, de conformidad con el artículo 13 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior vigente del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas.

TERCERO: Es facultad del Director General delegar atribuciones, que tengan por objetivo el eficaz desempeño de las funciones y objetivos del Instituto basado en la legalidad de las atribuciones de su competencia que lo permitan.

CUARTO: A fin de garantizar la representación, trámite y resolución de los asuntos que se competen conforme al Acuerdo para la Prestación de Servicios de Capacitación con el Centro Capacitador Aval para impartir el curso de la modalidad autoempleo, resulta necesario delegar a los Titulares de las Unidades de Capacitación que se vean beneficiados con la suscripción de dicho Acuerdo, la facultad de representar al Director General del Instituto, en la suscripción y despacho de las obligaciones, derechos y facultades que contengan dicho Instrumento.

QUINTO: En ese sentido, se regula mediante el presente Acuerdo el proceso de las obligaciones, derechos y atribuciones contenidos en el Acuerdo en cita, determinándose exclusivamente que su finalidad será para la representación del Director General en su suscripción y despacho, debiendo



informar a la Dirección General las acciones realizadas en su cumplimiento, de conformidad con las normas, políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

**Acuerdo
Titulo Primero
Capitulo Único**

Artículo 1º.- Objeto. El presente Acuerdo tiene como objeto delegar las atribuciones correspondientes a los Titulares de las Unidades de Capacitación del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas para la suscripción y despacho de las obligaciones y derechos contenidos en el Acuerdo para la Prestación de Servicios de Capacitación para impartir el curso en la modalidad autoempleo, que celebran la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado de Chiapas, a través de la Subsecretaría del Servicio Nacional de Empleo Chiapas, con el Centro Capacitador AVAL Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas.

Artículo 2º.- Interpretación. Se constituye una comisión de vigilancia que velará por el exacto cumplimiento del presente Acuerdo y, para los efectos administrativos, será el Órgano encargado de interpretar sus disposiciones, así como de resolver las situaciones no previstas en el presente Acuerdo.

Artículo 3º.- Dicha comisión de vigilancia estará integrado por el Titular de la Dirección de Vinculación, el Titular de la Dirección Técnica Académica y será presidido por el Titular de la Dirección General, fungiendo, como asesor del mismo el Titular de la Unidad Jurídica del Instituto.

Artículo 4º.- Del funcionamiento y control del Acuerdo. La asignación, manejo y control del Acuerdo para la Prestación de Servicios de Capacitación, así como la suscripción y despacho correrán a cargo de los Titulares de las Unidades de Capacitación del Instituto, debiéndose incluir los presentes al momento de la firma que se realice con la OSNE, cuyas atribuciones, obligaciones, alcances y facultades serán conforme al Acuerdo de Capacitación que se suscriba en cada Unidad.

Artículo 5º.- Consecuencia del Incumplimiento. Las personas servidoras publicas obligadas en el Acuerdo de Capacitación serán responsables del incumplimiento con sus obligaciones y podrán ser sujetos a responsabilidades de tipo penal, administrativas o civil, según corresponda, de conformidad con lo previsto por la normatividad aplicable.



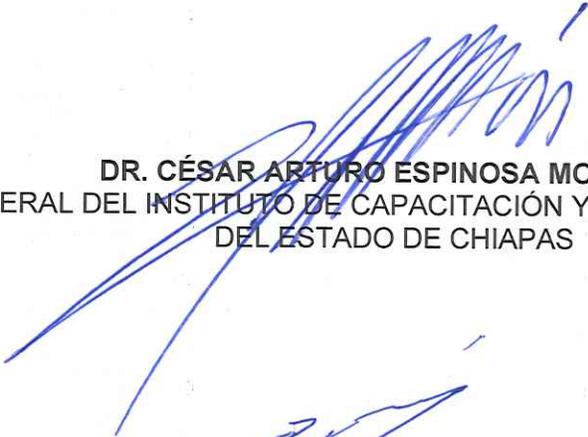
TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo: Hágase del conocimiento a los Titulares de la Unidades de Capacitación de su contenido, y para mayor difusión publíquese en la página oficial del Instituto.

Tercero: Hágase del conocimiento de la comisión de vigilancia la adopción del presente Acuerdo.

Así lo acordó y suscribe el Dr. César Arturo Espinosa Morales, Director General del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, asistido por el Mtro. Juan Manuel Díaz Palomares, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de agosto del año 2025.


DR. CÉSAR ARTURO ESPINOSA MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
DEL ESTADO DE CHIAPAS


MTRO. JUAN MANUEL DÍAZ PALOMARES
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS